

IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

PREGUNTAS FRECUENTES

- Impuesto aprobado por la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo.
- Modelo 583 aprobado por la Orden Foral 10/2015, de 28 de agosto.

1) Entrada en vigor:

La modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (Ley 28/1990, de 26 de diciembre) entró en vigor el 26 de junio de 2015. Por tanto, las obligaciones deberán cumplirse en Navarra desde dicha fecha.

Es decir, el primer pago fraccionado a presentar en Navarra es el de septiembre de 2015.

NOTA: Si el pago fraccionado de septiembre de 2015 se ingresó en otra Administración, ver pregunta 6.

2) ¿Qué sujetos pasivos del Impuesto tienen que declarar y pagar en Navarra?

Los titulares de instalaciones radicadas en Navarra, independientemente de su domicilio fiscal (sean navarros o no navarros) e independientemente de la potencia nominal de la instalación. Cuando la instalación esté situada en territorio navarro y territorio común, la exacción del impuesto corresponderá a la Administración competente para su autorización. (Artículo 31. bis 2 de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico).

3) ¿Qué tienen que hacer los titulares de instalaciones radicadas en territorio navarro? (Independientemente de si tienen domicilio fiscal navarro o no)

Los titulares de instalaciones radicadas en Navarra tienen dos tipos de obligaciones:

A. Realizar pagos fraccionados (presentando el Modelo 583):

Los periodos en los que se deben realizar pagos fraccionados dependen del valor de la producción que tuvieron el año natural anterior (incluidas todas las instalaciones de las que son titulares. Radiquen o no en Navarra). Si el valor de la producción en el año natural anterior:

- a. Supera los 500.000 euros → Deben realizar los siguientes pagos fraccionados:

- a. Entre el 1 y 20 de mayo (pago fraccionado correspondiente a los 3 primeros meses del año natural)
- b. Entre el 1 y 20 de septiembre (pago fraccionado correspondiente a los 6 primeros meses del año natural)
- c. Entre el 1 y 20 de noviembre (pago fraccionado correspondiente a los 9 primeros meses del año natural)
- d. Entre el 1 y 20 de febrero del año siguiente (pago fraccionado correspondiente a los 12 primeros meses del año natural)

b. No supera los 500.000 euros → Deben realizar un único pago fraccionado:

- a. Entre el 1 y 20 de noviembre (pago fraccionado correspondiente a los 9 primeros meses del año natural).

B. Presentar autoliquidación (Modelo 583A):

Todos los contribuyentes estarán obligados a autoliquidar el impuesto e ingresar la cuota dentro del mes de noviembre del año siguiente. (Ejemplo: la autoliquidación del año 2014 se presentará en noviembre del año 2015).

NOTA: excepción en el año 2015 para los titulares de instalaciones con potencia nominal no superior a 100kw (ver pregunta 4).

Ejemplo 1:

Una persona con domicilio fiscal en Galicia es titular de una instalación radicada en Navarra. En el año 2014 el valor de su producción fue inferior a los 500.000 euros. La potencia nominal de la instalación es superior a 100 kw. ¿Qué obligaciones tiene en Navarra en el año 2015?

1. Pagos fraccionados: entre el 1 y 20 de noviembre deberá efectuar el pago fraccionado correspondiente a los 9 primeros meses del año 2015. (Modelo 583)
2. Entre el 1 y el 30 de noviembre de 2015 deberá presentar la autoliquidación del año 2014 (pagando lo que le corresponda, teniendo en cuenta el pago fraccionado que hizo en noviembre de 2014 ante otra Administración).(Modelo 583 A)

Es decir, tendrá que presentar **2 declaraciones**.

4) ¿Existe algún tratamiento diferente para los titulares de instalaciones de potencia nominal no superior a 100kw?

Sí.

- En el año 2015 → Únicamente tendrán la obligación de efectuar el pago fraccionado cuyo plazo de liquidación está comprendido entre el día 1 y 20 del mes de noviembre de 2015.

Y **NO** tendrán que presentar la **autoliquidación** correspondiente al periodo impositivo 2014 (Disposición Transitoria única LF 181/2015).

NOTA: No obstante, si desean acogerse a las deducciones de la DT 16ª TRIRPF y de la DT 15ª LFIS ver pregunta 5.

- A partir de 2016 → Se aplicarán las reglas generales de la pregunta 2.

Ejemplo 2:

Una persona con domicilio fiscal en Murcia es titular de una instalación radicada en Navarra. En el año 2014 el valor de su producción fue inferior a los 500.000 euros. La potencia nominal de la instalación es inferior a 100 kw. ¿Qué obligaciones tiene en Navarra en el año 2015?

Sólo tendrá que presentar el pago fraccionado correspondiente a los 9 primeros meses del año 2015. No tendrá que presentar la autoliquidación del año 2014.

Es decir, tendrá que presentar **1 declaración**. (Modelo 583)

5) ¿Qué deben hacer quienes deseen acogerse a las deducciones de la DT 16ª TRIRPF y de la DT 15ª LFIS por los pagos efectuados en otra Administración por el IVPEE en el año 2014?

Quienes deseen aplicar estas deducciones en su declaración de 2015 Sí deberán presentar la autoliquidación de 2014 (modelo 583 A) indicando los pagos fraccionados realizados en otra Administración. Únicamente deberán rellenar, por tanto, la casilla de pagos fraccionados. Esta declaración tendrá carácter informativo.

Ejemplo 3:

Una persona con domicilio fiscal en Navarra es titular de una instalación radicada en Navarra. En el año 2014 el valor de su producción fue inferior a los 500.000 euros. La

potencia nominal de la instalación es inferior a 100 kw. En noviembre de 2014 ingresó un pago fraccionado en la Agencia Estatal. ¿Qué obligaciones tiene en Navarra en el año 2015?

Sólo tiene la obligación de presentar el pago fraccionado correspondiente a los 9 primeros meses del año 2015. No tiene obligación de presentar la autoliquidación del año 2014.

No obstante, si desea aplicar las deducciones de la DT 16ª TRIRPF, Sí deberá presentar la autoliquidación de 2014 rellenando únicamente la casilla de los pagos fraccionados.

6) ¿Qué debe hacer el titular de instalaciones en Navarra si presentó y realizó el pago fraccionado de septiembre de 2015 en el Estado?

Dado que la entrada en vigor del Convenio se produjo el 26 de junio de 2015, el pago fraccionado del segundo trimestre de 2015 a realizar entre el 1 y el 20 de septiembre debió efectuarse en Navarra.

Si lo ingresó en el Estado deberá:

1. Presentar una instancia en el Estado solicitando el traspaso del importe ingresado a Navarra.
2. Presentar el modelo 583 correspondiente al 2º trimestre de 2015 en Navarra, sin proceder al pago.
3. Presentar instancia en Navarra explicando lo sucedido y adjuntando copia de la instancia presentada en el Estado en la que se solicita el traspaso del saldo.

7) Si un representante tiene autorización de la AEAT para presentar declaraciones en nombre de terceros, ¿puede presentarlas también en Navarra?

No. Necesita la correspondiente autorización. Deberá ponerse en contacto con Entidades Colaboradoras del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente.

MODELO 583:

Cuestiones previas:

1. El modelo 583 es el que debe presentarse tanto para declarar los pagos fraccionados, como para efectuar la autoliquidación.
2. El modelo 583 es telemático por lo que es necesario un Certificado digital
3. Pasos para acceder al modelo:
www.navarra.es/ Trámites con Hacienda/ Presentación telemática/ Impuestos especiales de Fabricación / Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Autoliquidación y pagos fraccionados (Modelo 583)

NOTA: Modelo 583 para los pagos fraccionados y modelo 583 A para la autoliquidación.

Casillas a rellenar:

1) Periodo:

- 1º Trimestre: enero a marzo → 1er pago fraccionado
- 2º Trimestre: enero a junio → 2º pago fraccionado
- 3º Trimestre: enero a septiembre → 3º pago fraccionado
- 4º Trimestre: enero a diciembre → 4º pago fraccionado
- Anual: autoliquidación

Por tanto, en Noviembre de 2015 tendrán que presentar:

- 3º trimestre (3º Pago fraccionado de 2015) (Modelo 583)
- Anual (Autoliquidación de 2014) (Modelo 583 A)

Los titulares de instalaciones con potencia inferior a 100 kw no tienen que presentar la autoliquidación de 2014. (Ver pregunta 4 y el caso especial de la pregunta 5)

2) Datos de operaciones:

Nuevo número de registro:

- Número de registro: número emitido en el certificado de Industria, generalmente inicial con RE- o IT-

- Base imponible: retribución que le corresponde percibir al contribuyente sin IVA (acumulado desde enero hasta el último mes cuyo pago fraccionado se esté realizando).
- Tipo impositivo: 7% (casilla que no puede modificarse)
- Cuota íntegra: base x tipo

3) Resumen de la declaración:

- Total de cuota íntegra: resultado de multiplicar la base imponible acumulada (desde enero hasta el mes que corresponda en función del pago fraccionado que se esté efectuando) por el tipo impositivo 7%. Casilla automática.
- Total de pagos fraccionados: total de pagos fraccionados realizados anteriormente correspondientes al mismo periodo impositivo.
 - En el caso de productores que no superen los 500.000 tendrán esta casilla a cero en el pago fraccionado de noviembre.
 - En esta casilla está habilitada la introducción manual de datos por el contribuyente para indicar los posibles pagos fraccionados realizados en la AEAT.
- Total de cuota diferencial: la diferencia entre lo acumulado y lo ya pagado.

Ejemplo 4: Cómo rellenar la casilla 02 Pagos Fraccionados:

(Modelo 583 Pago Fraccionado 3 trimestre 2015)

Una persona con domicilio fiscal en Madrid es titular de una instalación radicada en Navarra y en el año 2014 el valor de su producción fue superior a los 500.000 euros. Ha realizado los siguientes pagos fraccionados:

Supuesto 1)

- **Mayo de 2015: primer pago fraccionado ingresado en la Agencia Estatal (2.000 euros)**
- **Septiembre de 2015: segundo pago fraccionado ingresado en Navarra (1.500 euros)**

En la "Casilla 02 Pagos Fraccionados" indicará la suma de los pagos realizados: 3.500 euros

Supuesto 2)

- **Mayo de 2015: primer pago fraccionado ingresado en la Agencia Estatal (2.000 euros)**

- Septiembre de 2015: segundo pago fraccionado ingresado en la Agencia Estatal (1.500 euros)

En la “Casilla 02 Pagos Fraccionados” indicará la suma de los pagos realizados: 3.500 euros. Pero además, también deberá realizar los trámites de la pregunta 6.

Supuesto 3) Si el valor de su producción en el año 2014 fue inferior a 500.000 euros:

En el año 2015 no ha realizado ningún pago fraccionado, por lo que la “Casilla 02 Pagos Fraccionados” tendrá un valor de 0 euros.

Ejemplo 5: Cómo rellenar la casilla 02 Pagos Fraccionados:

(Modelo 583 Autoliquidación 2014)

Todo el que presente en noviembre de 2015 la autoliquidación del año 2014 deberá indicar en la “Casilla 02 Pagos Fraccionados” los pagos fraccionados realizados a lo largo del periodo impositivo de 2014.